



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGENA

TRASLADO DE EXCEPCIONES

RADICACIÓN: 13001-33-33-002-2012-00184-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CELSO DIAZ MIRANDA
DEMANDADO: CARDIQUE

La Suscrita Secretaria del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011, se corre traslado a la contraparte de las excepciones propuestas en la contestación de demanda por la entidad accionada, por el término de tres (3) días en un lugar visible de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Cartagena y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co. CINCO (5) DE AGOSTO de dos mil trece (2013)

EMPIEZA TRASLADO: 05 de agosto de 2013 a las 8:00 a.m.
VENCE TRASLADO: 08 DE agosto de 2013 a las 5:00 p.m.


AMELIA MERCADO CERA
Secretaria

